



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 00 1499 DE 03 SEP 2019

"Por la cual se establece el número mínimo de ligas deportivas departamentales o de Distrito Capital para conformar la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL AMERICANO"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Decreto 1772 de 2018 y Ley 1967 de 2019, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 11° del Decreto Ley 1228 de 1995 establece: *"Las federaciones deportivas nacionales son organismos de derecho privado, constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de ligas deportivas o asociaciones deportivas departamentales o del Distrito Capital o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte y sus modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e impulsarán programas de interés público y social.*
Las federaciones deportivas adecuarán su estructura orgánica para atender el deporte aficionado y el deporte profesional separadamente, y tendrán a su cargo el manejo técnico y administrativo de su deporte en el ámbito nacional y la representación internacional del mismo".
- b. Que en el parágrafo del artículo 12 del Decreto Ley 1228 de 1995, se faculta a MINDEPORTES para determinar el número mínimo de ligas deportivas o asociaciones deportivas departamentales o de Distrito Capital con las que se constituyan las federaciones deportivas.
- c. Que el artículo 7° del Decreto Ley 1228 de 1995, consagra: *"Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para, fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social."*
- d. Que el parágrafo del artículo 10 del Decreto Ley 1228 de 1995, faculta a MINDEPORTES para determinar el número mínimo de clubes deportivos y/o promotores para conformar las ligas deportivas o asociaciones deportivas departamentales o de Distrito Capital.
- e. Que mediante memorando interno No. 2019IE0000909 de fecha 06 de marzo del 2019 la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo comunicó a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control el concepto técnico emitido, mediante el cual se informa que la Federación Colombiana de Fútbol Americano puede ser conformada por un mínimo de cinco (5) ligas y/o asociaciones deportivas departamentales y de Distrito Capital y mínimo con tres (3) clubes por liga.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



MINISTERIO DEL DEPORTE

00 1499

03 SEP 2019

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el número mínimo de ligas deportivas departamentales o de Distrito Capital para conformar la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL AMERICANO"

- f. Que a través de comunicación interna con radicado No. 2019IE0000779 de fecha 01 de marzo del 2019, el Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo emitió concepto sobre FÚTBOL AMERICANO señalando: *"Una vez revisados los requisitos de la resolución 1440 de 2007 y los documentos allegados para la vinculación de Fútbol Americano al Sistema Nacional del Deporte, me permito informar que la IFAF International Federation of American Football, está afiliada a ARISF, una de las organizaciones establecidas como requisito en la citada resolución. De igual forma se allegaron soportes donde esta actividad se practica en varias regiones del país.*
- Por lo anterior, se emite concepto favorable para la vinculación al Sistema Nacional del Deporte"*
- g. Que MINDEPORTE como organismo rector del Sistema Nacional del Deporte para la realización de sus objetivos debe fomentar, promover, apoyar y regular la asociación deportiva y difundir la práctica del deporte, velando porque se cumplan las disposiciones legales y estatutarias.

En mérito de lo expuesto,

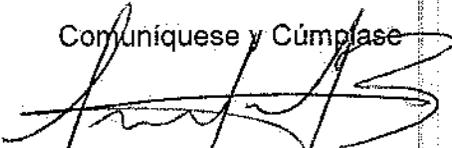
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL AMERICANO, estará conformada, por un número mínimo de cinco (5) ligas deportivas departamentales y de Distrito Capital con Reconocimiento Deportivo vigente, con el objeto de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del Fútbol Americano y sus modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e impulsarán programas de interés público y social.

ARTICULO SEGUNDO. Las ligas deportivas y asociaciones deportivas departamentales y de Distrito Capital que conformen la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL AMERICANO, estarán constituidas por un número mínimo de tres (3) clubes deportivos y/o promotores, dotados de reconocimiento deportivo vigente.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución, rige a partir de la fecha su expedición.

Comuníquese y Cúmplase


ERNESTO LUCENA BARRERO
 Director - COLDEPORTES

Aprobó:	Jaime Arturo Guerra Rodríguez- Director Inspección, Vigilancia y Control (E)	Firma:
Revisó:	Perla Esther Alvarez Cervantes- Coordinador GIT Deporte Aficionado	Firma:
Proyectó:	William Fernando Guzmán Roa - Abogado GIT Deporte Aficionado	Firma: